



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

25 de Julio de 2023

Dentro del presente Proceso ordinario laboral de **PRIMERA** instancia, promovido por la señora **NUBIA ALVAREZ TOBON** en contra de la sociedad **FABRICATO SA**, teniendo en cuenta que el Ministerio de la Protección Social y Porvenir S.A, no han dado respuesta a los oficios decretados por el despacho y enviados por el apoderado de la parte actora, esta dependencia judicial ordena oficiar nuevamente a las entidades, para que remita con destino al proceso la siguiente información:

MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, así:

Remitan copia del acta de los pasivos pensionales de DIVISA S.A.S al momento de efectuar su liquidación.

PORVENIR S.A, así:

Alleguen la historia laboral actualizada del demandante.

Requerimiento para el cual contarán con el termino de 10 días hábiles para su cumplimiento, so pena de las sanciones correspondientes, de conformidad con el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996 y el artículo 44 del CGP.

Se señala para la **CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA AUDIENCIA DE TRÁMITE, ALEGATOS Y JUZGAMIENTO**, el día **VEINTISÉIS de JUNIO del DOS MIL VEINTICUATRO a las NUEVE DE LA MAÑANA**.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

RUN: 05088 31 05 001 2017 01221 00

Notificado
por ESTADOS No. 116 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 26 de JULIO de 2023

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 Número 48-51, Piso segundo

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de Julio de 2023

Oficio 248 Radicado: 2017-01221

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL

Mediante auto de la fecha, dentro del presente proceso ordinario laboral, promovido por la señora **NUBIA DEL SOCORRO ALVAREZ TOBON**, cc **43.360.376** contra **FABRICATO S.A**, se ordenó requerirlos para que se sirvan allegar con destino al proceso, la siguiente información:

Copia del acta de los pasivos pensionales de DIVISA S.A.S, con Nit 890923656-1 al momento de efectuar su liquidación.

De conformidad con el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996 y el artículo 44 del CGP, en caso de no dar respuesta a esta petición en el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, se procederá a sancionar en los términos previstos del citado artículo.

Favor remitir lo solicitado a este despacho, al correo electrónico j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Al responder por favor citar el radicado 05088-31-05-007-**2017-01221-00**

Cordialmente,

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Calle 47 Número 48-51, Piso segundo

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de Julio de 2023

Oficio 249 Radicado: 2017-01221

Señores

PORVENIR S.A

Mediante auto de la fecha, dentro del presente proceso ordinario laboral, promovido por la señora **NUBIA DEL SOCORRO ALVAREZ TOBON, cc 43.360.376** contra **FABRICATO S.A**, se ordenó requerirlos para que se sirvan allegar con destino al proceso, la siguiente información:

La historia laboral actualizada del demandante, señora **NUBIA DEL SOCORRO ALVAREZ TOBON, cc 43.360.376**

De conformidad con el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996 y el artículo 44 del CGP, en caso de no dar respuesta a esta petición en el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, se procederá a sancionar en los términos previstos del citado artículo.

Favor remitir lo solicitado a este despacho, al correo electrónico j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Al responder por favor citar el radicado 05088-31-05-007-**2017-01221-00**

Cordialmente,

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria